

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la presentación efectuada por el Señor Gustavo Rolando COPPOLA por ante esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de poder expedirme sobre el asunto es preciso que cuente con los antecedentes del caso.

Que hasta tanto ellos obren en mi poder, debe admitirse, provisionalmente, la presentación que me ocupa.

Que a tal fin resulta procedente el dictado de un acto administrativo en tal sentido, encontrándome facultado para hacerlo en función de las atribuciones que me confiere la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

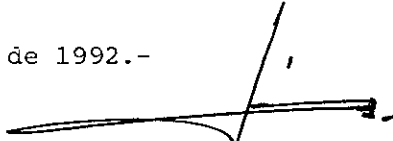
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Admitir, con caracter provisional, la presentación efectuada por el Señor Gustavo Rolando COPPOLA por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia, ello de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION F.E. N° 019 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 05 de Mayo de 1992.-



DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur